

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1295

TEMUCO:

11 MAR 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO TAXI ARAUCANIA LTDA.**, Rut N° **77.121.270-0**, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de febrero de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato "Servicio de Taxi para cometidos funcionarios" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Ltda." por escritura pública de fecha 25 de febrero de 2014.
2. Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Ltda. las tarifas indicadas en la cláusula cuarta de la escritura, impuestos incluidos.
3. La renovación de contrato se conviene por el término comprendido entre el 01 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2015.
4. La escritura referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/1811
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



708647

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1236 /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

OM
**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE TAXI PARA
 COMETIDOS FUNCIONARIOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL RADIOTAXI ARAUCANIA LIMITADA

8016

&TaxiAraucania.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Febrero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO TAXI ARAUCANÍA LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento veintiún mil

doscientos setenta guión cero, representada por don **JOSÉ HERIBERTO RODRÍGUEZ PINO**, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número tres de fecha cuatro de enero de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número uno guión dos mil doce: "Contratación del servicio de taxis para cometido funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y uno de fecha siete de marzo de dos mil doce la Propuesta Pública mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Posteriormente mediante escritura pública de fecha diecisiete de abril de dos mil doce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil setecientos veintiocho de fecha veintisiete de abril de dos mil doce y renovado por escritura pública de fecha doce de febrero de dos mil trece, aprobada dicha renovación por Decerto Alcaldicio número novecientos cuarenta y nueve de fecha veinte de febrero de dos mil trece, encontrándose por tanto el servicio actualmente vigente. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto tres de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el servicio de taxi para cometidos funcionarios de la Municipalidad de Temuco por el término comprendido entre el primero de marzo de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dos mil catorce y el veintiocho de febrero de dos mil quince, ambas fechas inclusive. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Propuesta este instrumento constituye la última renovación de contrato. **TERCERA:** El servicio se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número uno del año dos mil doce. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora los siguientes valores: a) doscientos cincuenta pesos por concepto de bajada de bandera. b) cien pesos cada doscientos metros y/o sesenta segundos. (Este servicio tiene un diez por ciento de descuento por traslados con un costo superior a mil doscientos pesos, los que serán descontados por la Prestadora al momento de facturar). c) seis mil pesos por hora con un máximo de quince kilómetros. d) cuatrocientos cincuenta pesos por kilómetro recorrido fuera de la ciudad de Temuco. En los valores anteriormente mencionados los impuestos se encuentran incluidos y los valores no tendrán ningún tipo de reajuste. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado en forma mensual, por mes calendario vencido y el pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura, la que deberá llevar el Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Gestión Administrativa del municipio. No obstante el pago de la primera y última factura será proporcional a los servicios efectivamente prestados, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Prestadora se obliga a mantener a lo menos cincuenta y cinco móviles disponibles para el servicio contratado. **SEXTA.** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo

efectiva la garantía que obre en su poder, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta.

SÉPTIMA. A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero uno seis cuatro seis ocho seis del Banco Santander por un valor de un millón de pesos. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO**

MUNICIPAL: Se deja constancia que la presente renovación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce.

NOVENA. En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de abril de dos mil doce y sus renovaciones posteriores. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO**

ESPECIAL Y GASTOS. Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERIAS:**

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ PINO** para actuar en representación de Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha primero de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



octubre de dos mil nueve, otorgada ante el Notario de Temuco don Carlos Francisco Maturana Lanza, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil doscientos dos; personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos treinta y seis.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

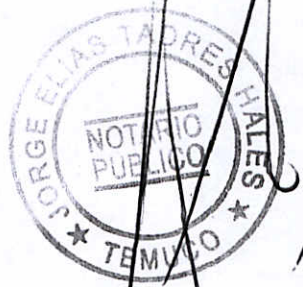

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ PINO
En rep: SOCIEDAD COMERCIAL RADIO TAXI ARAUCANIA LIMITADA

77 121 27-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 MAR 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DE
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO POR ESTA FE
TEMUCO, 04 MAR 2011